

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 10 de Setiembre de 1943. | AÑO XXXV. N° 2019.
Calle España N° 764.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 447. Salta, Agosto 31 de 1943. al N° 501. Salta, Setiembre 7 de 1943	2 al 14
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 424. Salta, Agosto 31 de 1943. al N° 469. Salta, Setiembre 4 de 1943.	14 al 25

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3.36. Salta, Setiembre 6 de 1943. al N° 3139. Salta, Setiembre 6 de 1943.	26 al 27
N° 10070. Salta, Agosto 31 de 1943.	27 al 28

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 447-G

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N° 3059-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del corriente, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, Sra. ANTONIA A. GAMBETTA de GALLARDO, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 448-G

Salta, Setiembre 1° de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1° — Designase Escribiente de 2°, del Departamento Provincial del Trabajo a la señora ERCILIA CASTAÑEDA DE CARDOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré****Carlos A. Emery**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 449-G

Salta, Setiembre 1° de 1943.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias del expediente N° 3327-letra M|943., referente a la situación financiera de la Dirección Provincial de Sanidad, surgen hechos que deben aclararse por medio de una investigación amplia. Por ello, y de conformidad a lo solicitado,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1° — Declárase intervenida la Contaduría de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2° — Designase Interventor al Contador General de la Intervención, señor Roberto L' Angiocola.

Art. 3° — El Interventor procederá a levantar un sumario que comprenderá los siguientes puntos, sin perjuicio de otros que considere necesarios para el cumplimiento de su misión:

a) Investigar la ejecución del presupuesto vigente;

b) Establecer desde el año 1939 hasta el presente el monto de todos los subsidios nacionales percibidos por esa repartición y la forma en que han sido invertidos; las cantidades entregadas por la Nación por ese concepto, así como los adelantos que con igual destino ha otorgado la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 450-G

Salta, Setiembre 1° de 1943.

Habiendo sido designado Secretario de la Intervención Nacional en Salta, el Doctor Emilio Jofré por decreto nacional N° 4407 de 6 de Agosto ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

DECRETA :

Art. 1° — Déjase establecido que la designación dispuesta por decreto N° 300 a favor del Doctor EMILIO JOFRE como Ministro de Go-

bierno, Justicia e Instrucción Pública, tiene anterioridad al día 6 de Agosto del año en curso,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Carlos A. Emery, en razón de la naturaleza del mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 451-G

Salta, Setiembre 1º de 1943.

Habiendo partido con destino a Salta el doctor Jorge Federico Leal el 12 de Agosto ppdo., para hacerse cargo de las funciones de Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación dispuesta por decreto Nº 301 a favor del doctor JORGE FEDERICO LEAL, como Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, tiene anterioridad al día 12 de Agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 452-G

Salta, Setiembre 1º de 1943.

Expediente Nº 3101-letra M|943.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del pueblo de San Carlos —cabecera del Departamento del mismo nombre—, solicita autorización para designar a la plaza de dicha localidad con el nombre de General don José de San Martín, en memoria del Libertador,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de San Carlos para designar a la plaza de dicho pueblo con el nombre de "Plaza General José de San Martín".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes,

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 453-G

Salta, Setiembre 1º de 1943.

Expediente Nº 3093-letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para que, por intermedio de la Tesorería de dicha repartición se practique mensualmente los descuentos correspondientes a las cuotas de los asociados del Centro Policial de S. M. "Sargento Suárez"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 19 de los estatutos de la mencionada entidad prescribe lo siguiente:

"Los socios activos que fueren pagados por Tesorería de Policía, se les descontará la cuota respectiva por intermedio de dicha dependencia, si así lo aceptara Jefatura de Policía".

Por ello, y atento a lo informado por el señor Interventor de la mencionada institución,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía a practicar mensualmente por intermedio de Tesorería de esa repartición, el descuento correspondiente a las cuotas de los socios activos del Centro Policial de S. M. "Sargento Suárez", que fueren pagados por dicha dependencia.

Art. 2º — Tome razón el señor Interventor de la mencionada Institución Mutual.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 454-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.
Atento a las necesidades del servicio,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Comisionase al señor Secretario de la Gobernación, Doctor Manuel M. de la Vega para trasladarse a la Capital Federal, a efectos de dar cumplimiento a gestiones que le han sido encomendadas por este Gobierno; debiendo liquidarse por Contaduría General a favor del mismo, diez (10) días de viáticos a razón de Quince pesos m/n. (\$ 15.—) diarios.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la partida de "Viáticos y Movilidad de la Administración Provincial" creada por Decreto N° 424 de fecha 31 de Agosto ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 455-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.
Expediente N° 2861-letra A|943.

Vista la factura de \$ 43.90 presentada al cobro por don Cornelio Aguilera en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil del Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Agosto ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y TRES PESOS CON 90|100 M|N. (\$ 43.90), importe éste que deberá liquidarse a favor de don CORNELIO AGUILERA, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5-ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 456-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.
Expediente N° 2764-letra D|943.

Visto este expediente en el que el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le autorice a adquirir con destino al consumo del Penal, la cantidad de 100 kilos de café común; atento a los precios solicitados y a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la casa "La Cosechera" la cantidad de 100 kilos de café común al precio de \$ 1.90 el kilo, lo que hace un total de CIENTO NOVENTA PESOS M|N. (\$ 190.—), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA; con imputación a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar — Cuenta Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 457-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.
Expedientes Nros. 1739 y 2509 letras D|943

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se apruebe la adjudicación efectuada a favor de don Bernardino Biella para la provisión de 100 toneladas de leña con destino al consumo del Penal; atento a las consideraciones formuladas por la Dirección del Penal en el informe de julio 7 que corre agregado al expediente N° 1739-D, y oído el señor Contador General en sus informes de Junio 17 y Julio 28 ppdos.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la adjudicación efectuada por la Dirección de la CARCEL PENITENCIARIA a favor de don Bernardino Biella, para la provisión de 100 toneladas de leña a razón de \$ 17.— la tonelada lo que hace un total de UN MIL SETECIENTOS PESOS M|N.

(\$ 1.700.—), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2º — Autorízase el gasto de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON 12|100 M|N. (M6.12), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de las facturas que por concepto de acarreo de las 100 toneladas de leña, ha presentado el señor Bernardino Biella.

Art. 3º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a: "CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta Reserva Materiales".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 458-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Expediente Nº 3076-letra E|943.

Vista la factura por \$ 188.40 presentada al cobro por la Tienda "La Argentina", en concepto de confección y colocación de visillos en el local que ocupan las dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de agosto próximo pasado,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese a favor de la Tienda "LA ARGENTINA" de esta capital, la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 188.40 m|n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a fojas 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 459-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Expediente Nº 2866-letra D|943 y agregado: Expediente Nº 2326-D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales el Director de la Cárcel Penitenciaria, solicita la liquidación de fondos para pago de diversas facturas a la firma Pedro Baldi Hnos. y a M. Sánchez y Cía., y atento los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes citados,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 46|100 M|N. (\$ 7.214.46 m|n.), suma ésta que deberá liquidarse a favor de TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de las facturas que se detallan en los expedientes citados precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar — Cuenta Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 460-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Expediente Nº 2005-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita reconocimiento de servicios del Soldado Guardia-Cárcel, don Ramón Pilas, por seis días, durante el mes de Mayo ppdo., y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 18 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don RAMON PILAS, como Soldado Guardia-Cárcel del Penal, durante seis (6) días en el mes de Mayo ppdo., a razón de \$ 100 mensuales; debiéndose imputar dicho gasto al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 461-G

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Expediente N° 3353-letra C/1943.

Visto este expediente promovido por el Consejo de Salubridad de la Provincia; atento el informe N° 551 del Director General interino de Sanidad en el que hace saber que el día 25 de Agosto ppdo., el Secretario de la Asistencia Pública de la Capital, don Antonio Rodríguez, obligó al enfermero de la misma, don Lucio Crespo Rosales, a redactar y firmar una declaración falsa en perjuicio del doctor Nolasco F. Cornejo Costas, Director General interino de Sanidad, con respecto a una denuncia que data del año 1940, según el testimonio del citado enfermero; y, considerando que tal hecho significa una grave falta disciplinaria y revela inconducta en el desempeño de sus funciones por parte del Secretario de la Asistencia Pública;

Por tanto,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante a don ANTONIO RODRIGUEZ, del cargo de Secretario de la Asistencia Pública de la Capital, sin perjuicio de las responsabilidades que surjan de las actuaciones sumariales a cargo del Doctor Eduardo N. Miguens, adscripto a esta Intervención Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 470-G

Salta, Setiembre 4 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que el día 6 del corriente se cumple el 13º aniversario de la jornada patriótica cívico-mi-

litar llevada a cabo por el ilustre hijo de esta tierra, Teniente General don José Félix Uriburu; y siendo un deber del Poder Ejecutivo de conmemorar el sacrificio que realizaron los caídos en la Revolución y del conductor que encabezara el movimiento libertador,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Mándese oficiar el 6 del corriente mes, a horas 11, en la Catedral Metropolitana una solemne Misa dedicada a la memoria de los caídos en la Gloriosa Jornada del 6 de Setiembre de 1930.

Art. 2º — Invítase a los poderes públicos de la Provincia, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, asociaciones y al pueblo en general, a concurrir al oficio religioso dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Concédese asueto al personal de la Administración, durante la hora de la realización del referido oficio religioso.

Art. 4º — Por Jefatura de Policía tómensse las medidas necesarias para que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos, con Banda de Música, formen de parada frente al templo, a horas 10 y 30 del día 6 del actual, para rendir los honores de ordenanza.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 475-G

Salta, Setiembre 6 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Secretario Privado del señor Comisionado Nacional y Jefe de Mesa de Entradas de la Gobernación al señor CARLOS J. BARDI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 476-G

Salta, Setiembre 6 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase cesante a partir de la fecha al señor ADALBERTO BENCOLEA CARDENAS que fuera adscripto a esta Intervención por decreto N° 103 de fecha 19 de Julio de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 478-G

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expedientes Nos. 2404; 2535 y 2620-letra D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita fondos para cancelar facturas por reparaciones efectuadas en el Penal y que según informa con fecha 16 de Agosto ppto., eran de imprescindible necesidad ejecutar; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes mencionados al margen,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 165.10) suma ésta que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA; con imputación a la Ley 441 "Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 479-G

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N° 3038-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel

Penitenciaria en la que solicita se le liquide fondos en cancelación de los trabajos que se vió precisado a hacer ejecutar por el aumento de reclusos que se encuentran internados en el Penal y cuyo detalle figura en el expediente mencionado al margen y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Agosto ppto.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M|N. (\$ 414.—), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA en cancelación de los trabajos ejecutados por ese Penal y cuyo detalle corre agregado a fs. 1 del expediente mencionado al margen.

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a la LEY 441 — Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 480-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 754 letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la cual solicita la provisión de \$ 3.137.55 a que ascienden los trabajos de ampliación de granja y huerta efectuados en el Penal; y atento a los informes de la Administración General de Obras Públicas y Vialidad que corren a fs. 11 vta., y de Contaduría General de la Provincia de fs. 5, 9, 11, 13 y 17,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 55|100 M|N. (\$ 3.137.55), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de los trabajos que se ejecutaron en el Penal y cuyo detalle corre agregado a fs. 1 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación a la LEY 441, PARTIDA CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 481-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 1933 letra D|943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para hacer construir un Depósito para ampliación de la Fideería de 12 x 6.50 mts. y 4.50 de alto al precio de \$ 2.010.75; atento lo informado por la Administración General de Obras Públicas y Vialidad a fs. 4 y por Contaduría General de la Provincia fs. 3 y 5 vta., y concurriendo las circunstancias previstas por el art. 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA a hacer construir un depósito para ampliación de la Fideería de 12 x 6.50 mts. y 4.50 mts. de alto, al precio total de DOS MIL DIEZ PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 2.010.75), suma ésta que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la Ley 441, Partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 482-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expedientes Nros. 750—D y 1590—D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Di-

rección de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para la cancelación de diversas sumas por reparaciones efectuadas en el Penal y en la Casa del señor Director, cuyos detalles corren agregados a fs. 1 de los expedientes arriba mencionados; atento a los informes de la Administración General de Obras Públicas y Vialidad y de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes de numeración y letra señalados al margen;

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS SON 25|100 M|N. (\$ 2.296.25), suma ésta que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de los trabajos que se detallan a fs 1 de los expedientes mencionados al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación a la LEY 441, PARTIDA CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 483-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expedientes Nros 2952 y 2953 letras D|943.

Vista la nota de fecha 11 de agosto ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita aprobación de la adjudicación efectuada a favor de don Ricardo A. Fléming para la provisión de 6 animales vacunos con destino al racionamiento del Penal, adjudicación ésta que efectuó en virtud de la imprescindible necesidad de racionar el Penal por habersele terminado los animales que tenía para ello y en vista de que recién con fecha 20 del mismo mes se llevaría a cabo la licitación para la provisión de 40 animales; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 y 31 de agosto ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la adjudicación efectuada por la CARCEL PENITENCIARIA a fa-

vor de don Ricardo A. Fléming para la provisión de seis animales vacunos con 2.600 kilos a razón de \$ 0.28 el kilo vivo lo que hace un total de SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M|N. (\$ 728), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA; con imputación a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA —Valores a Reintegrar —Cuenta Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 484-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 1673 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva las actuaciones practicadas con motivo de la licitación privada autorizada por Decreto de 31 de Mayo ppdo., atento a las propuestas presentadas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase las adjudicaciones efectuadas por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de diversas mercaderías destinadas al consumo interno del Penal y de acuerdo al siguiente detalle:

José Vidal

2.000 ks. maíz pelado blanco a \$ 0.17 kilo	\$ 340.—
2.100 ks. arroz del país a \$ 0.45 kilo	" 945.—
2.400 ks. yerba con palo a \$ 0.50 kilo	" 1200.— \$ 2.485.—

Eusebio Colmeña

1.800 ks. frangollo a \$ 0.17 kilo	\$ 306.—
200 litros aceite a \$ 0.75 litro,	" 150.— \$ 456.—

Severino Cabada

1.200 ks. sémola amarilla a \$ 0.16 kilo	\$ 192.—
1.800 ks. porotos a \$ 0.28 kilo	" 504.—
3.000 ks. sal gruesa a \$ 0.048 kilo	" 144.—
4.000 ks. grasa en casco a \$ 0.50 kilo	" 2000.— \$ 2.840.—

P. Martín Córdoba

700 ks. trigo pelado a \$ 0.17 kilo	\$ 119.—
7.000 ks. azúcar a \$ 0.40 kilo	" 2800.— \$ 2.919.—

Eduardo Lahitte

60 ks. pimentón dulce a \$ 1.40 kilo	\$ 84.— \$ 84.—
--------------------------------------	-----------------

Bernardino Biella

100 lts. vinagre de vino a \$ 0.29 litro	\$ 29.— \$ 29.—
	\$ 8.813.—

Art. 2.º — Autorízase el gasto de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M|N. (\$ 8.813.—), suma ésta que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 3.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA —Valores a Reintegrar —Cta. Materiales".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 485-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 2416 letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento y aprobación nota de cargo por provisión de 240 kilos de pan a razón de \$ 0.25 el kilo y 75 kilos de carne a \$ 0.60 el kilo, suministrados al Asilo "El Buen Pastor", durante el mes de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CINCO PESOS (\$ 105.—) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de la nota de cargo que se detalla a fs. 1 de estos obrados, y por el concepto expresado en la misma; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 486-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Visto el Expediente N.º 3040 letra D|943, en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nros. 148, 683, 688, 721, 727, 730 y 736, por trabajos a ejecutarse en los distintos talleres del Penal, con destino a dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 147.40 m/n.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de proceder al pago de las facturas que se detallan a fojas 1 de estos obrados, y por el concepto expresado en las mismas; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma: \$ 64.—, al Inciso 5, Item 2, Partida 1, y \$ 83.40, al Inciso 5, Item 9, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 487-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 2767 letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita la provisión de fondos para retirar una encomienda conteniendo 164 gorras confeccionadas por la casa Jacobo Braier de Tucumán, destinadas a la Policía de Campaña; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 9 de Agosto ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de QUINIENTOS TRECE PESOS CON 15|100 M|N. (\$ 513.15), suma ésta a que asciende el costo de la encomienda conteniendo 164 gorras para la Policía de Campaña, incluido flete y gastos de envío.

Art. 2.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de QUINIENTOS TRECE PESOS CON 15|100 M|N. (\$ 513.15); con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA —Valores a Reintegrar —Cuenta Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 488-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 2544 letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la que solicita autorización para adquirir un tambor de aceite con destino a las maquinarias del Penal, atento a los precios cotizados en plaza y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la firma Pedro Baldi Hno., un tambor de aceite al precio de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 50|100 (\$ 162.50), suma ésta que deberá liqui-

garse, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA —Valores a Reintegrar— Cta. Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 489-G

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 2413 letra D|943.

Visto este expediente en el que el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 234.—, en concepto de diferencia entre la adjudicación efectuada por Decreto de 9 de abril ppdo., a favor de la firma National Paper Type Co. que fué de \$ 4.763 y lo autorizado que lo fué por \$ 4.529; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 234.—) a fin de que liquide el total de las facturas que corren a fs. 2 y 3 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto a CARCEL PENITENCIARIA —Valores a Reintegrar —Cta. Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 490-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expedientes Nros. 2679; 2684 y 2770 letras D|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se

le provea de fondos para adquirir diversos materiales con destino al Penal y que detalla en cada uno de los expedientes arriba mencionados; y atento a los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los mismos,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 163.—) suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a fin de que adquiera los materiales que se detallan en cada uno de los expedientes al margen mencionados.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA —Valores a Reintegrar —Cta. Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 491-G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 3083 letra L|943.

Visto este expediente en el cual corre agregada la factura por \$ 75.35, presentada por la Gran Tienda y Bazar "La Argentina", en concepto de provisión de diversos artículos de tienda con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; y atento a lo dispuesto por decreto N.º 424 de fecha 31 de agosto ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SETENTA Y CINCO PESOS con 35|100 (\$ 75.35) m|n., suma que deberá liquidarse a favor de la Gran Tienda y Bazar "LA ARGENTINA" en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente citado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto Vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 492-G

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N° 2828-letra E|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 205.—, presentada por el señor Antonio Fernández, en concepto de provisión de un juego de caña para vestíbulo compuesto de 4 piezas, con acolchado y una mesa, el que actualmente se encuentra en uso en las dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Agosto ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor ANTONIO FERNANDEZ de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS CINCO PESOS M|N. (\$ 205.—) por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2º — La orden de pago respectiva a expedirse, deberá contener la siguiente leyenda: "Para compensar"; cuyo valor será aplicado al pago de los contratos radiales respectivos a cargo del señor Antonio Fernández.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 493-G

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N° 3052-letra R|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del actual, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de ROSARIO DE LERMA, don FLAVIO DIEZ.

Art. 2º — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma, a la autoridad policial del lugar, hasta tanto dure la licencia concedida al titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 494-G

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Atento lo dispuesto por el Art. 22, del Decreto N° 424 en Acuerdo de Ministros, de fecha 31 de Agosto ppdo.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Designase Inspector* de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, al doctor ARTURO RUEDA ZAVALIA, con la remuneración, que para dicho cargo fija el Art. 22, del Decreto N° 424, en Acuerdo de Ministros, de fecha 31 de Agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 495-G

Salta, Setiembre 7 de 1943.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Confírmase al señor Intendente de la Municipalidad de TARTAGAL don JUAN JOSE TRAVERSI-

Art. 2º — Comisionase al doctor EDUARDO N. MIGJENS para que ponga en posesión del cargo al señor Intendente y proceda a la reorganización y reajuste administrativo de la Comuna conjuntamente con el funcionario confirmado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 499 G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta es una de las privilegiadas en la historia patria por haber sido cuna y escenario de héroes y épicas batallas que consolidaron con su esfuerzo y singular valor la independencia argentina;

Que con el propósito de despertar el sentimiento mediante el ejemplo y el recuerdo vivo de las cosas que pertenecieron a esos héroes y preocuparse por conocer el acervo histórico de la Provincia es necesario la creación de un museo y archivo destinado a guardar las colecciones de objetos interesantes, museo y archivo que constituirá además, una de las más espléndidas manifestaciones de la vida de este pueblo culto;

Que debé designarse una comisión encargada de proyectar las bases para su organización y funcionamiento como asimismo contemplar la posibilidad de instalar el museo y archivo en el Cabildo.

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase el Museo y Archivo Histórico de la Provincia de Salta.

Art. 2.º — Designase la siguiente Comisión encargada de proyectar las bases para su instalación, organización y funcionamiento:

Presidente:

S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré.

Vocales:

Gral. (R.) don Ricardo Solá.

Dr. Atilio Cornejo,

Ing. Rafael P. Sosa,

Canónigo Miguel Angel Vergara,

Sr. Carlos Gregorio Romero Sosa,

Sr. Juan Manuel de los Ríos,

Dr. Lucio Ortiz,

Ing. José Alfonso Peralta,

Sra. Sara Solá de Castellanos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 500 G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de denuncias formuladas por el Consejo de Salubridad sobre irregularidades cometidas en la Dirección Provincial de Sanidad, se dispuso por decreto de agosto 13 ppto. realizar una amplia investigación;

Que del sumario practicado por el doctor Eduardo N. Miguens, funcionario adscripto a la Intervención, se desprenden las siguientes conclusiones referentes a la actuación del señor Director doctor Federico Saravia Toledo:

a) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º inciso f) é i) y siguientes de la ley número 415 (Testimonios y actas de fs. 1, 2 vta., 5, 6, 7, 14 y 16);

b) Tolerancia manifiesta para con el Inspector de Farmacia Don Francisco Zannier, quien no cumplió con la obligación más elemental del funcionario; la asistencia y el horario, con el agravante de que sus ausencias injustificadas se prolongaron por espacio de meses (Testimonios de fs. 2 vta., 8 y 16; actas de fs. 7, 8 vta. y 13 vta.). A fs. 24 se agrega el Boletín de la Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires con una denuncia concreta pág. 304);

c) Violación del artículo 106 y siguientes de la Ley de Contabilidad y de la Ley N.º 531 de Presupuesto de la Dirección General que prescribe en su artículo 2.º una escala fija de viáticos al ordenar se le acuerde la cantidad de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000) "Sin cargo de rendir cuenta" leyenda esta última que se incluyó por disposición del Director titular. (Testimonio de fs. 14 vta. y 15.);

d) Incompatibilidad horaria entre su cargo de Director y Profesor de Ciencias y Letras (11 horas semanales) (Decreto Nacional de 23 de Marzo de 1932 y ampliatorios);

e) Autoriza al Jefe de la Oficina Química a desempeñar simultáneamente el cargo de Regente de una farmacia en violación de los artículos 8.º inc. f) de la Ley N.º 415 y 10 del decreto reglamentario de la Ley N.º 96;

Que las irregularidades expuestas como las que se le imputan en los apartados 3.º, 5.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º y 14 de las conclusiones del sumario citado implican un desconocimiento manifiesto de los deberes del funcionario como asimismo falta de responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

Por ello y en concordancia con los principios de restauración administrativa enunciados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante al Director General de Sanidad, doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 501 G.

Salta, Setiembre 7 de 1943.

Expediente N.º 3163-Letra C|943.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo, solicita provisión de fondos para destacar a los Inspectores señores Julio César Campos y Juan A. Vigo, a la ciudad de Orán, a objeto de realizar una minuciosa inspección por cuerda separada al establecimiento industrial de la firma Alfredo y A. Felipe Chagra; atento lo informado por Contaduría General en la fecha, y de conformidad a lo establecido por el Art. 10, de la Ley de Presupuesto vigente,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 20|00 M|N.

(\$ 153.20), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 424, de fecha 31 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N.º 424-H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

CONSIDERANDO:

Que de los estados de contabilidad y tesorería presentados por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento del Decreto No. 15 de fecha 5 de julio de 1943, surge que al hacerse cargo del Gobierno de la Provincia esta Intervención Nacional, encontrábanse excedidas o a punto de agotarse numerosas partidas del Presupuesto vigente para la Administración, las cuales se hace necesario reforzar en cantidades suficientes para atender al normal desenvolvimiento de importantes servicios durante el segundo semestre del año en curso;

Que para hacer frente a dichos aumentos sin provocar un serio desequilibrio financiero en la Administración se hace indispensable suprimir o reducir todas aquellas otras partidas que no se relacionan con servicios de primordial importancia, dejando además sin efecto diversas creaciones de cargos que no se reputan indispensables;

Que por otra parte es necesario disponer la creación de otros cargos, en su mayoría técnicos, a efectos de asegurar un eficiente desenvolvimiento de actividades económico sociales, cuya orientación por el Gobierno Provincial es menester encarar de inmediato, por los amplios beneficios que derivaran de ellas para la Provincia.

Por todo ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, suprimense del Presupuesto General de Gastos vigente para la Administración Provincial las partidas que se enumeran a continuación: Inciso 1º Item 2, Partida 3, "Secretario 2º"; Inciso 1º Item 1, Partida 10, "Para Impresiones y Gastos"; Inciso 1, Item 2, Partida 10, "Para Viáticos y Movilidad Inspec."; Inciso 3, Item 21, Partida 12, "Viáticos para Comisarios Inspectores Tabacal y Anta"; Inciso 3, Item 24, Partida 7, "Para adquisición de una estantería y otros"; Inciso 2, Item 27, Partida 12 "Para gastos de movilidad y viáticos"; Inciso 4, Item 4, Partida 2; "Secretario General de Agronomía, Museo y Estadística"; Inciso 4, Item 4, Partida 7, Para impresión: Bolétin Estadística, Inciso 4, Item 9, partida 3, "Para movilidad y viáticos" Inc. 4, Item 12, Partida 9, "Para gastos de viáticos de Dirección e Inspección"; Inc. 4, Item 13, Partida 1, "Director General"; Inc. 4, Item 18, Partida 2, "Para gastos generales"; Inciso 4, Item 18, Partida 3, "Para viáticos", e Inciso 3, Item 21, Partida 13, "Viáticos Comisaría Cachi"

Art. 2.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, recúcese a \$ 100.—, mensuales la asignación del Inciso 4, Item 18, Partida 1, "Para útiles de escritorio y dibujo" del Presupuesto General de Gastos vigente para la Administración.

Art. 3.º — Suprimase con anterioridad al 12 de agosto, la partida de \$ 200.—, creada por la Ley 437 artículo 8º inciso 1º) "Para Encargado de la Biblioteca de la H. Legislatura.

Art. 4.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, suprimense las partidas de asignaciones y gastos que se detallan a continuación; imputadas a los siguientes decretos: Decreto Nº 5307 del 20 de enero de 1943: "Un Secretario Gobernación"; "Una Encargada de Estadística del Registro Inmobiliario", "Gastos de movilidad Jefe División Investigaciones"; "Movilidad Inspector zona 2a."; "Viáticos y Movilidad Inspector zona 3a."; "Viáticos y Movilidad Comisario Inspector de Policía zona 6a."; y Decreto N.º 5481 del 23 de febrero de 1943, artículo 3º, apartado b); "Para gastos formación jardines".

Art. 5.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, déjase sin efecto la imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente, dispuesta por Decreto 5935 de fecha 14 de mayo de 1943: "Para gastos de movilidad de la Inspección de Policía de Zona con jurisdicción sobre los departamentos de Orán, Santa Victoria, Rivadavia e Iruya, con asiento en la localidad de El Tabacal" por \$ 120.—. Déjanse asimismo sin efecto los siguientes decretos:

Nº 5446 de fecha 13 de febrero de 1943, por el que se creaba el cargo de Auxiliar de 3a. del Archivo General con imputación a la Partida "Eventuales" del Presupuesto vigente y Nº 5949 de fecha 17 de mayo de 1943, creando el de "Inspector del Departamento Provincial del Trabajo", con igual imputación.

Art. 6.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, suprimense los siguientes cargos y asignaciones creadas por el decreto Nº 6948 artículo 4º: "Sub - Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia", desempeñado por don Ramón Flores Beltrán; "Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Anta", desempeñado por don Hugo R. Poma; "Sub - Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Anta"; "Viáticos Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia" y "Gastos de Oficina y Forrajes de la misma Inspección".

Art. 7.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, déjase sin efecto el Decreto N.º 7096 del 4 de marzo de 1943 que autorizaba \$ 120.—, para "Viáticos y Movilidad Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Anta".

Art. 8.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, déjase sin efecto el artículo 3º, del Decreto 6948 del 20 de enero de 1943 y créanse en la inspección de Minas los cargos que se detallan a continuación, con las asignaciones que se indican en cada caso, las que se atenderán con los fondos previstos en el artículo 9º inciso 3º de la Ley convenio N.º 628: "Un Jefe Técnico", con \$ 900.—; "Un Ayudante Principal", con \$ 650.—, y "Un Ayudante" con \$ 450.—. Los cargos de Jefe Técnico y Ayudante Principal deberán proveerse con profesionales que posean título de Ingeniero Civil especializado en minas o petróleo, o Ingeniero Químico.

Art. 9.º — A partir del 1º de setiembre de 1943, déjase sin efecto el Decreto Nº 6367, de fecha 24 de agosto de 1942, debiendo ejercer las funciones mencionadas en el artículo 7º de la Ley convenio Nº 692, el Contador Inspector de la Contaduría General de la Provincia con el personal de su dependencia. La suma mensual que la empresa concesionario debe abonar a la provincia por dicha Inspección conforme a la Ley convenio se considera afectada al pago del sueldo del funcionario arriba mencionado, a cuyo efecto ingresará a Rentas Generales.

Art. 10º Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a incorporar a su Presupuesto de Gastos, a partir del 1º de setiembre de 1943, las partidas creadas por la Ley 569 de fecha 28 de setiembre de 1939, dejándose sin efecto la imputación establecida en la misma.

Art. 11º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a incorporar a su Presupuesto de Gastos, a partir del 1º de setiembre de

1943, las siguientes partidas que actualmente se imputan al decreto en Acuerdo de Ministros del 20 de enero de 1943, dejándose sin efecto esta imputación: "Partera de la Asistencia Pública de la Capital" \$ 120.—; "Enfermero del Consultorio Externo de la localidad de Palermo" \$ 150.—; "Odontólogo en carácter extraordinario adscripto a la Dirección Provincial de Sanidad \$ 200.—, y "Ayudante Enfermera del Servicio de Radiología y Fisioterapia" de la misma Dirección \$ 20.—.

Art. 12° — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a incorporar a su Presupuesto de Gastos a partir del 1° de setiembre de 1943, del cargo de "Odontólogo" adscripto a la citada Dirección, con la asignación de \$ 200.— mensuales, que actualmente se imputa por Decreto N.º 5948 de fecha 7 de mayo de 1943 a la partida "Eventuales" del Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Provincial, dejándose sin efecto esta imputación.

Art. 13° — A partir del 1° de setiembre de 1943, queda derogado el decreto 5422 de fecha 8 de febrero de 1943, autorizándose a la Dirección Provincial de Sanidad a incorporar a su Presupuesto la partida de \$ 4.000.—, mensuales para atender sueldos del personal supernumerario de esa Repartición.

Art. 14° — A partir del 1° de setiembre de 1943, suprimense los subsidios que se enumeran a continuación: \$ 100.—, a favor del "Foto Club Salta", acordado por decreto N.º 7070 de fecha 24 de febrero de 1943; \$ 70.—, a favor de la revista "Horizontes Argentinos", acordado por decreto N.º 5370 del 29 de enero de 1943 y \$ 300.—, a favor de la "Academia Scotti", acordado por decreto N.º 5433 del 10 de febrero de 1943.

Art. 15° — Ampliense las siguientes partidas del Presupuesto en las cantidades que se indican en cada caso: Inciso 3, Item 16, Partida 1, "Manutención de Presos" \$ 55.000; Inciso 3, Item 20, Partida 1, "Gastos Generales Policía Capital" \$ 20.000.—; Inciso 4, Item 10, Partida 1, "Clasificación y Recaudación" \$ 30.000.—; Inciso 5, Item 2, Partida 1, "Gastos Generales de la Administración - Impresiones, publicaciones y Gastos de Oficina", \$ 35.000.—; Inciso 5, Item 3, Partida 1, "Gastos Menores", \$ 1.125.—; Inciso 5, Item 4, Partida 1; "Uniformes Ordenanzas" \$ 3.000.—; Inciso 5, Item 5, Partida 1, "Fiestas Cívicas", \$ 1.000.—; Inciso 5, Item 7, Partida 1, "Servicios Telefónicos", \$ 3.500.—, e Inciso 5, Item 9, Partida 1, "Eventuales", \$ 40.000.—.

Art. 16° — A partir del 1° de setiembre de 1943, aumentanse las asignaciones fijadas por las partidas que se detallan del Presupuesto de Gastos para la Administración Provincial en las

sumas que se indican en cada caso: Inciso 4, Item 5, Partida 1, "Contador General" \$ 100.—; Inciso 4, Item 6, Partida 2, "Sub - Director Contador", \$ 40.—; Inciso 4, Item 16, Partida 1, "Jefe Sección Irrigación", \$ 130.—; Inciso 1, Item 1, Partida 5, "Auxiliar Taquígrafo ambas Cámaras" \$ 25.—; Inciso 4, Item 1, Partida 8, Taquígrafo Escribiente de la. \$ 25.—.

Art. 17° — Aumentanse a partir del 1° de setiembre de 1943, a cinco los cargos mencionados en el Inciso 3, Item 27, Partida 8, "Escribientes de 2a." del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 18° — A partir del 1° setiembre de 1943, aumentanse a dos los cargos mencionados en el Inciso 3, Item 8, Partida 4, "Comisario Inspector General de la Policía de la Capital".

Art. 19° — Créase con anterioridad al 4 de agosto de 1943, el cargo de "Secretario del Juzgado de Paz Letrado N° 2" con una asignación mensual de \$ 300.—.

Art. 20° — Asígnase un sueldo mensual de \$ 400.—, al cargo de "Inspector Técnico Agrónomo de la Provincia, creado por Decreto N° 255 de fecha 9 de agosto de 1943.

Art. 21° — Asígnase un sueldo mensual de \$ 400.—, al cargo de Inspector Técnico Veterinario de la Provincia" creado por decreto N.º 255 de fecha 9 de agosto de 1943.

Art. 22° — Créanse los siguientes cargos a partir del 1° de setiembre de 1943 con las asignaciones mensuales que se indican en cada caso: "Jefe del Personal de la Administración", dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con \$ 500.—; "Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles", dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con \$ 400.—; "Abogado Jefe de Procuración" dependiente de Fiscalía de Gobierno, con \$ 600.—; "Secretario Privado del señor Comisionado Nacional y Jefe de Mesa de Entradas de la Gobernación", con \$ 450.—; "Auxiliar Mayor Encargado de Operaciones Catastrales", dependiente de la Dirección General del Catastro, con \$ 450.—; "Contador Inspector y Clasificador de Patentes", dependiente de la Dirección General de Rentas, con \$ 425.—; "Sub - Contador Fiscal Delegado", dependiente del Contador Inspector de la Contaduría General de la Provincia, con \$ 325.—; y "Auxiliar de la.", dependiente del Contador General de la Intervención con \$ 250.—.

Art. 23° — A partir del 1° de setiembre de 1943, fijase como sobresueldo de los Chóferes al servicio de la Gobernación y señores Ministros la suma mensual de \$ 50.—, (Cincuenta Pesos M[N.]), dejándose sin efecto lo dispuesto con anterioridad.

Art. 24º A partir del 1º de setiembre de 1943, autorízase al señor Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales a contratar los servicios de un peón baqueano que lo secunde en sus inspecciones; por los que podrá invertir hasta la suma de \$ 120.—, mensuales, asignándosele además \$ 60.—, para alquiler de casa donde se instalarán las oficinas de la Inspección, debiendo rendir cuenta documentada de ambas inversiones.

Art. 25º — A partir del 1º de setiembre de 1943, créase la partida de "Viáticos y Movilidad de la Administración Provincial" con una asignación de \$ 2.500.—, a la que se imputarán todos los viáticos y movilidad de las reparticiones de la Administración que no tengan partida especialmente asignada, debiendo ajustarse las liquidaciones al artículo 10. del Presupuesto vigente y reglamentación complementaria que se dictará en su oportunidad.

Art. 26º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 429 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7008-letra M|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada la nota N.º 638, de S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación por medio de la cual se hace conocer el Decreto N.º 522 del Poder Ejecutivo de la Nación, referente a la coordinación impositiva que surge de la Ley N.º 12.139 de unificación de Impuestos Internos y algunos gravámenes establecidos en leyes impositivas u ordenanzas de impuestos municipales; en pugna con la mencionada Ley; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proveer a la mayor brevedad lo conducente a los efectos de realizar un estudio prolijo y amplio de la legislación impositiva vigente como así, de las ordenanzas municipales que establecen impuestos a fin de constatar si esos tributos o tasas no contienen disposiciones que se encuentren en pugna con los principios establecidos en la Ley N.º 12.139 de Unificación de Impuestos Internos Nacionales, ya que la Pro-

vincia al acogerse a su régimen contrajo la obligación de adoptar la legislación impositiva a los preceptos sancionados.

Que siendo ello así y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, ya mencionado, debe procederse a la referida revisión:

Por ello,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase una Comisión encargada de realizar el estudio de la legislación impositiva vigente, y ordenanzas municipales, con relación al régimen establecidos en la Ley N.º 12.139 y con sujeción a los términos del Decreto N.º 522 del Poder Ejecutivo de la Nación y nota N.º 638 del señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Art. 2.º — La Comisión quedará integrada por los siguiente funcionarios: Sr. Fiscal de Gobierno, Sr. Contador General de la Provincia, Sr. Contador General de la Intervención, Sr. Director General de Rentas y Asesor Letrado de esta última Repartición.

Art. 3.º — La Comisión Designada deberá expedirse a la mayor brevedad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 437 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7285-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Contador General de la Provincia hace conocer al Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, que el Escribiente de esa Repartición don Juan C. Ruiz, ha hecho abandono de su cargo, por cuanto con fecha 21 de agosto en curso, se ha cumplido la licencia que le fuera concedida por Decreto N.º 353, sin haber concurrido con posterioridad a tomar servicios.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante al señor JUAN C. RUIZ, del puesto de Escribiente de 1.ª Categoría de la Contaduría General de la Pro-

vincia, en mérito al abandono que ha efectuado a esas funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 438 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7304-letra R|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una nota del señor Director del Registro Inmobiliario, en la cual hace conocer las medidas disciplinarias que ha debido tomar en contra de la Escribiente de esa Repartición, señora OFELIA G. DE MONCORVO,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Déjase cesante a la señora OFELIA G. DE MONCORVO, del cargo de Escribiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, y en mérito a los reiterados actos de indisciplina de que da cuenta la Resolución N.º 70 de fecha 26 de agosto en curso, del señor Director General del Registro Inmobiliario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 439 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Siendo necesario proveer los cargos que se especificarán en la parte dispositiva del presente Decreto, en la Dirección General de Rentas, y consecuente con los propósitos enunciados en el Artículo 294 de fecha 13 de agosto en curso,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Llámase a concurso de antecedentes, por el término de veinte días a partir de la fecha para optar a los cargos de

Sub-Director Contador y Contador Inspector y clasificador de Patentes de la Dirección General de Rentas, cuyos cargos tendrán las asignaciones de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.) y \$ 425.— (CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M|N.) mensuales.

Art. 2.º — Podrán optar a los cargos mencionados, los profesionales que posean título de contador público nacional con más de tres años de antigüedad y los empleados provinciales que se encuentren en las condiciones requeridas.

Art. 3.º — La clasificación de los aspirantes en base al estudio de sus antecedentes, será realizada por un jurado compuesto por los señores Contador General de la Provincia, Director General de Rentas, Contador General de la Intervención y un profesional que designe el Instituto Angel Zerda de Peritos Mercantiles de esta Ciudad. Este Jurado será presidido por S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Carlos A. Emery.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 440 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7038-letra D|1943.

Visto este expediente, en el cual la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de Salta, eleva para su liquidación y pago el certificado provisorio N.º 2, extendido a favor del contratista EDUARDO DEL VALLE, por las obras de ampliación de aguas corrientes en La Merced, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 818.62; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Administración General de Obras Públicas y Vialidad y por Contaduría General, corresponde mandar a abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto		\$ 816.62	
Retención, 10 % garantía de obra	\$ 81.86		
Saldo a favor del contratista	" 736.76		
		<hr/>	<hr/>
		\$ 818.62	\$ 818.62

Por tanto:

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Por Contaduría General, liquídese a favor del contratista EDUARDO DEL VALLE, la suma de \$ 818.62 (OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), importe del certificado provisorio N.º 2, por las obras de ampliación de aguas corrientes en La Merced, imputándose este gasto a la Ley 441, valor por el cual Contaduría General expedirá tres cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta "Fondos Empréstito — Ley 441"; debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley de Educación Física N.º 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 441 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expedientes Nros. 7066-M; 7174-C; 7092; 7135-L; 7164-L; 7109-C; 7157-D; y 7113-D] del año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a provisiones que deben efectuarse a distintas reparticiones de la Administración y a gastos que deben autorizarse; atento a las comprobaciones efectuadas en cada uno de ellos y a los informes respectivos de la Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Tienda "LA MUNDIAL", a proveer de cuatro toallas al precio de \$ 2.66 cada una, y a la tienda "EL MILAGRO" de 8 al precio de \$ 1.60 m|n. cada una, destinadas al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe to-

tal para ambas provisiones de 23.44 (VEINTE Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria, a proveer con destino a la Contaduría General de la Intervención Nacional en la Provincia, de 15 talonarios de 100 hojas cada uno, con Ordenes de Pago, al precio total de \$ 53.— y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Presupuesto N.º 752 de fecha 19 de agosto."

Art. 3.º — Autorízase a la Librería "EL COLEGIO", a proveer a la Dirección General de Minas, de una caja de carbónico "Pelikán", y una cinta de máquina al precio total de 11.20 (ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS-M|N.).

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al diario "LA PROVINCIA" en cancelación de la factura que por publicación de la parte dispositiva del Decreto N.º 294, corre agregada al expediente N.º 7135-L, publicación relativa al concurso para proveer los cargos de Contador General de la Administración de Obras Públicas y Vialidad de Salta, y Sub-Gerente Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M|N.); que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA GACETA" de la Ciudad de Tucumán, por concepto de publicación, durante el término de tres días, de la parte dispositiva del Decreto N.º 294, relativo al concurso para la provisión de los cargos de Contador de la Administración de Obras Públicas y Vialidad y Sub-Gerente Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 6.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a proveer a la Contaduría General de la Provincia, de seis talonarios de 100 hojas cada uno, de fórmulas correspondiente a Patentes de Prestamistas en General, al precio de \$ 20.95 (VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 7.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a proveer con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuatro libros de 400 folios cada uno, con encuadernación media pasta, rótulo en el lomo y en la tapa, con índice de 40 1/2 x 0,28 cms. para el Registro Oficial, al precio total de \$ 111.90 (CIENTO ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 8.º — Los gastos autorizados por los artículos precedentes, que importan la suma de \$ 430.49 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.); se imputarán al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en

vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, y en los casos que correspondan, se liquidarán en su oportunidad a los adjudicatarios.

Art. 9.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a proveer a la Dirección General de Rentas, de 1.000 planillas para la Sección Mesa de Entradas, referentes al contralor y entrega de expedientes y correspondencias, al precio total de \$ 12.95 (DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N., y de conformidad con los Presupuestos Nros. 767 y 768, de fecha 20 de agosto en curso, cuyo gasto se liquidará, y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria, con imputación al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 442 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7232-letra D|1937.

Visto este expediente relativo a las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas por vía de apremio con el fin de percibir por esa vía la contribución territorial adeudada por los señores Eduardo Labarte y otros; y

CONSIDERANDO:

Que realizados los procedimientos del apremio y encontrándose en curso de publicación los edictos del remate, estos procedimientos fueron suspendidos por el señor Director General de Rentas con fecha 16 de julio del año 1936, por cuanto los deudores efectuaron el pago de la contribución territorial adeudada con más los gastos de juicio;

Que al practicarse la liquidación de gastos, se incluyó en ellos la suma de \$ 166.66 m|n. por concepto del importe de la comisión que correspondía al Martillero que debía realizar la subasta, cuya liquidación fué observada posteriormente por la Contaduría General de la Provincia y se abonó únicamente al mencionado Martillero don Ricardo Diaz Cornejo, la suma de \$ 111.11 m|n. por lo que desde esa

fecha ha quedado depositado a la orden del Gobierno de la Provincia, un remanente de \$ 47.74 sin que se le haya dado aplicación alguna;

Que en tal virtud corresponde resolver lo pertinente a fin de que con un criterio de estricta equidad y justicia se aplique ese importe en la forma que hubiera correspondido hacerse a la época de la liquidación o pago;

Que estudiadas las constancias del presente expediente, fácilmente se llega a la conclusión de que la diferencia en la liquidación de la comisión, surge de una mala interpretación dada a la Ley de Apremio, mejor dicho a una interpretación retroactiva de la Ley 394 actualmente en vigencia;

Que en efecto la Ley 394 ha entrado a regir desde el día 29 de diciembre de 1936, y el remate fué suspendido en el mes de julio del mismo año, de modo pues, que las relaciones emergentes de todo lo actuado deben ser resueltas, de acuerdo con la legislación que regía en esa época, es decir la antigua Ley derogada, de Apremio N.º 57;

Que esa Ley nada dice con respecto a la comisión que deben percibir los martilleros para el caso de que los remates fueran suspendidos, ya sea por orden de la Dirección General de Rentas o por orden judicial, de allí que debe recurrirse para la solución de los casos, a la Ley General de Aranceles de Martilleros N.º 241 de fecha 30 de setiembre de 1908, la que de una manera categórica establece en su Artículo 1º inciso a) que corresponde el 2 % de comisión hasta 10.000.— y en su inciso b) el 1 % después de los 10.000.— para las subastas de cosas inmuebles, agregando en su artículo 2º, que corresponderá la media comisión, de acuerdo con las normas generales ya enunciadas en los casos de suspensiones de remates;

Que estudiadas así las cosas y dejando aclarado que la relación debía regirse por la Ley N.º 57 y no por la N.º 394 de fecha posterior, corresponde pues liquidarse al Martillero la suma de \$ 166.66 contenida en la liquidación primeramente presentada y que es la que se ajusta al arancel establecido en la Ley 241;

Que por ello y oído el señor Contador General de la Provincia,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Martillero don RICARDO DIAZ CORNEJO, la suma de \$ 47.74 (CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), con la cual se integra la totalidad de la comisión que

le correspondía percibir, por el remate suspendido en el expediente de numeración y letra arriba citado, correspondiente al juicio de apremio, seguido por Dirección General de Rentas contra los señores Eduardo Labarte y otros.

Art. 2.º — El gasto autorizado, se imputará a la cuenta: "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 443 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7067-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de los artefactos eléctricos que se detallarán en la parte dispositiva del presente Decreto; y atento a los precios cotizados por las casas del ramo a Depósito, Suministros y Contralor y a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a los señores Virgilio García y Cía., la provisión de dos aparatos Mazda con 1 1/2 de cadena cada uno, con foco de 500 Wts. y porta-lámparas Goliath al precio de \$ 28.90 (VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), cada uno, y tres Aparatos Mazda con 1 1/2 metros de cadena cada uno, con foco de 300 Wts. y porta-lámparas Goliath a \$ 25.30 (VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), lo que hace un total de \$ 133.70 (CIENTO TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Adjudicase al señor José Morales, la provisión de seis focos comunes de 75 Wts. al precio de \$ 2.— m|n. cada uno, veinte metros de alambre para timbre al precio de 1.60 m|n.; un botón pulsador al precio de \$ 0,25 y un rollo de cinta aisladora al precio de \$ 0.50, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, lo que hace un importe total de \$ 14.35 (CATORCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 3.º — El gasto autorizado, que asciende a \$ 148.05 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.), se liquidará y abonará en su oportunidad a los adjudicatarios, con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 444 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente N.º 7048-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Contaduría General de la Provincia hace conocer al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que el día 17 de octubre próximo vence un documento suscrito por el Consejo General de Educación con el aval del Gobierno de la Provincia a favor del Banco Español del Río de la Plata, por la suma de \$ 300.000.—; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia mediante el aval de referencia ha garantizado a la Repartición deudora el pago de la suma entregada por el Banco Español del Río de la Plata, por cuya causa corresponde adoptar con la anterioridad necesaria las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la obligación a la época de su vencimiento, ya sea en su totalidad o mediante la amortización parcial que estaría dispuesta a aceptar, la institución acreedora;

Que en mérito a ello y teniendo en cuenta que el Consejo General de Educación percibe con toda normalidad del Gobierno de la Provincia el proporcional del 20 %, que por imperio del Artículo 190 de la Constitución le corresponde sobre las rentas de la Provincia, con esa suma puede atenderse la amortización de la obligación suscrita, ya que si bien el Artículo 190 de la Constitución establece esas rentas serán imputadas al Consejo General de Educación sin descuento alguno, el hecho de retenerlas no significa efectuar un descuento sobre ellas, puesto que su liquidación se hace sobre la totalidad de los impuestos que percibe el Fisco;

Que por ello y a fin de contar en la oportunidad del caso con los fondos necesarios para realizar los pagos que corresponden,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1.º — Por Contaduría General y Dirección General de Rentas, reténganse hasta cubrir la suma de \$ 66.000.— (SESENTA Y SEIS MIL PESOS M|N.), los importes que diariamente se entregan al Consejo General de Educación, por concepto de 20 % establecido en el artículo 190 de la Constitución y depósetese las sumas retenidas en el Banco Español del Río de La Plata, en una cuenta especial que se titulará: "Gobierno de la Provincia, Fondos Consejo General de Educación", a los efectos de contar con el efectivo necesario para la amortización y pago de intereses, de la obligación que tiene suscrita el Consejo General de Educación con el aval del Gobierno de la Provincia, a favor del Banco Español del Río de la La Plata, por la suma de \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con vencimiento el día 17 de octubre próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 445 H.

Salta, Agosto 31 de 1943

Visto el Decreto N.º 4017- de fecha 23 de setiembre de 1940, por el que se designa al doctor ENRIQUE GARCIA PINTO, encargado del Gobierno de la Provincia para gestionar ante los Ferrocarriles del Estado la devolución del 50 % de fletes por cargas consignadas al Gobierno, mediante la comisión del 2 % sobre las sumas percibidas; y existiendo una Representación Legal en la Capital Federal que debe encargarse de esa tramitación,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto a partir de la fecha, el Decreto N.º 4017 de fecha 23 de setiembre de 1940, por el que se designaba al doctor ENRIQUE GARCIA PINTO, encargado de gestionar la devolución ante los Ferrocarriles

del Estado del 50 % de los fletes por cargas consignadas al Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Las gestiones de referencia se realizarán en el futuro por intermedio de la Representación Legal, y sin otra retribución que la que corresponde a los funcionarios que la desempeñan.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 446 H.

Salta, Agosto 31 de 1943.

Expediente Nros. 6994-E; 6901; 7272-R; 5749-C| año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a provisiones que deben efectuarse a las distintas reparticiones de la Administración, y autorizarse a la vez los gastos que se detallarán en la parte dispositiva del presente Decreto; y atento a las comprobaciones realizadas en cada uno de ellos, y los informes de Contaduría General producidos en las actuaciones citadas.

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores Virgilio García y Cía. a proveer a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con destino a las reparaciones que debe efectuar el encargado de obras sanitarias en el Palacio de la Legislatura y Tribunales, los siguientes efectos, por un importe total de \$ 137.— (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M|N.): dos litros de ácido muriático; a \$ 5.—; ocho canillas para riego, de bronce de 3/4 pulgada a \$ 4.80 cada una, \$ 38.40; seis canillas para riego, de bronce, de una pulgada a \$ 6.80 cada una, \$ 40.80; una llave de paso de bronce, para hierro, de 1 1/4 pulgada a \$ 9.40; un tapón de hierro galvanizado 3/4 pulgada a \$ 0.70, dos niples de hierro galvanizado, de 1 1/4 pulgada a \$ 1.10 c|u., \$ 2.20; cuatro flotantes completos de 1/2 pulgada, \$ 15.50; una unión doble de hierro galvanizado de 1 1/4 pulgada a \$ 4.90 y cinco asientos de cedro para inodoros a \$ 4.— c|u., por \$ 20.— m|n.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 78.40 (SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquida

rá y abonará al señor Tarcicio De Cecco, en cancelación de la factura que por concepto de pensión y provisiones efectuadas a los automóviles oficiales que prestan servicios en la Gobernación y ambos Ministerios, corre agregada al expediente N.º 6109-letra D|1943.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20. — (VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará al señor Luis Castellani, por concepto de provisión y colocación de seis vidrios en las oficinas del Registro Inmobiliario de la Provincia.

Art. 4.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia la suma de \$ 56.68 (CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHHO CENTAVOS M|N.), a fin de que con dicho importe, proceda a cancelar igual suma entregada para sufragar los gastos de once pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Jujuy, para traslado del personal de esta Intervención, que concurrió a los actos realizados en esa Capital, el día 23 de agosto en curso.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 292.08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, y oportunamente, en los casos que corresponda, se liquidarán y abonarán a sus beneficiarios.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 462 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Habiéndose provisto de los fondos necesarios al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su traslado desde la Ciudad de Mendoza a esta Capital,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 181.40 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que corresponde a igual importe enviado a la Ciudad de Mendoza, al señor Sub-Secretario de Gobierno,

Justicia e Instrucción Pública, Dr. JORGE FEDERICO LEAL, a fin de costear los gastos de traslado y viático por el término del viaje.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 463 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Ingeniero MARIANO ESTEBAN, Jefe Técnico de la Inspección Minera.

Art. 2.º — Designase al señor MANUEL CAMPOS, Ayudante de la Inspección Minera.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 464 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Sub-Contador Fiscal Delegado, dependiente del Contador Inspector de la Contaduría General de la Provincia, al señor EMIDIO H. RODRIGUEZ con la asignación mensual de \$ 325.— (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|L.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 465 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase Auxiliar de la, dependiente del Contador General de la Intervención, al señor MANUEL M. PONSA.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el artículo 1.º del Decreto N.º 386 de fecha 26 de agosto de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 466 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Expedientes Nros. 7308-D|1943 y 7195-N|1943.

Vistos estos expedientes relativos a provisiones que deben efectuarse al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y a pago de gastos realizados,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL" S. R. LTDA., a proveer a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de los efectos detallados en el Expediente N.º 7308-D|1943, por un importe total de \$ 120.50 (CIENTO VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por publicación del llamado a concurso para optar a los cargos de Contadores de la Administración de Obras Públicas y Vialidad de Salta, y Caja de Préstamos y Asistencia Social, corre agregada al expediente N.º 7195-N|1943.

Art. 3.º — Los gastos autorizados precedentemente, que ascienden a la suma de \$ 150.50 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los beneficiarios, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 467 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Expediente N.º 7173-letra A|1943.

Visto este expediente al cual corre agregado el presupuesto confeccionado por la Administración de Obras Públicas y Vialidad de la Provincia con el fin de realizar las refacciones necesarias para habilitar los locales destinados al Juzgado de Paz Letrado N.º 2, que ha de funcionar en el local del Palacio de la Legislatura y Tribunales; y siendo necesario disponer la realización de esos trabajos con la mayor urgencia a fin de no entorpecer la labor inmediata que debe desarrollar el Juzgado recientemente creado, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de agosto en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Públicas y Vialidad de la Provincia, a realizar en los locales destinados al Juzgado de Paz N.º 2, que funcionará en el Palacio de la Legislatura y Tribunales, las reparaciones presupuestadas en la suma

de \$ 655.87 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), de acuerdo a las especificaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Los trabajos de referencia, se harán mediante licitación privada y sus gastos se imputarán a la Partida "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO — DE LA LEY 386", debiendo abonarse y liquidarse, los importes que correspondan, en su debida oportunidad a los adjudicatarios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 468 H.

Salta, Setiembre 2 de 1943.

Expediente N.º 7138-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Comisión Consultiva de Hidráulica, solicita la provisión de la suma de 100.— m|n. con el fin de disponer de inmediato el arreglo del alambrado que circunda las vertientes donde se encuentra la toma de las aguas corrientes que se distribuyen en la localidad de Guachipás, a fin de conservar en las condiciones de higiene necesarias el agua a distribuirse, puesto que sin los resguardos del caso las haciendas de las zonas abrevan en esas vertientes con grave peligro de contaminación para los consumidores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de agosto ppto.,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta, a la Comisión Consultiva de Hidráulica, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), a los efectos de que con dicho importe, proceda a realizar los trabajos necesarios de reposición de postes y alambrados para el resguardo de las vertientes de provisión de agua, a la localidad de Guachipás.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida: "ESTUDIOS Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES — LEY 441".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 469-H.

Salta, Setiembre 4 de 1943.

Expediente N.º 7460 letra A|943..

Visto este expediente en el que el "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" filial Salta presenta factura por la suma de \$ 816.— por concepto de provisión de nafta para los automóviles oficiales que prestan servicios en las oficinas que se detallan en la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 816.— (OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M|L.) que se liquidará y abonará al "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" filial Salta en concepto de pago de nafta provista al Gobierno de la Provincia en la forma siguiente: al Ministerio de Gobierno 100 litros; Gobernación 220 litros; Ministerio de Hacienda 290 litros; Departamento del Trabajo 240 litros; Cárcel Penitenciaria 230 litros, Sección Industrias de la misma 140 litros y Policía de la Capital 2.180 litros.

Art. 2.º — El gasto autorizado que importa la suma de \$ 816.— (OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M|L.), se imputará en la siguiente forma:

\$ 201.60 Al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

\$ 57.60 Al Inciso 3, Item 27, Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

\$ 523.20 Al Inciso 3, Item 20, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente y

\$ 33.60 A la Cuenta Cárcel Penitenciaria —Valores a Reintegrar —Cuenta Materiales:

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

N.º 3136 G.

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Expediente N.º 3238-Letra C|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 1.º de Setiembre en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Art. 1.º — Concédese cinco (5) días de licencia, con goce de sueldo a la Partera de la Asistencia Pública, Dña. DOMINGA DE LA CUESTA DE PINTO, por razones de salud, debidamente justificada con el certificado médico que adjunta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3137 G.

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Visto el Expediente N.º 2986-Letra D|943, en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir 2 correas para máquinas de Imprenta "Linotype"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase el gasto de TRECE PESOS CON 25|00 M|N. (\$ 13.25 m|n.), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente; debiendo la Cárcel Penitenciaria contabilizar su importe en la cuenta Gastos de Industrialización.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3138 G.

Salta, Setiembre 6 de 1943.

Expediente N.º 3318-Letra E|943.

Vista la nota de fecha 30 de agosto ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré.

S | D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Gdes. Tdas. C. Heredia, Contrato

N.º 444, que comenzó el 25 de agosto y venció el mismo día, por " 18.50

Circo "Jokey Club", Contrato N.º 445, que comenzó el 26 de agosto cte., y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por " 54.—

S. Mandojana S. R. L., Contrato N.º 446, que comenzó el 26 de agosto cte., y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por " 54.—

Ildefonso Fernández, Contrato N.º 447, que comenzó el 31 de agosto y vencerá el 30 de setiembre, plv., por " 124.—

Hilarión Moya, Contrato N.º 448, que comenzó el 31 de agosto cte., y vencerá el 29 de setiembre plv., por " 154.80

Juan Navarro, Contrato N.º 449, que comenzará el 1.º de setiembre plv., y vencerá al cumplir 3.000 palabras, por " 81.—

Odicio Chalabe, Contrato N.º 450, que comenzará el 1.º de setiembre plv., y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por " 54.—

E. Viñals y Cia., Contrato N.º 451, comenzará el 5 de setbre. plv., y vencerá al cumplir 1.200 palabras, por " 36.—

V. García y Cia., S. R. L. Contrato N.º 452, que comenzará el 5 y vencerá el 28 de setiembre plv., por " 144.—

Jaime Durán, Contrato N.º 453, que comenzará el 6 de setiembre plv., y vencerá el 26 del mismo mes, por " 107.19

Jaime Durán, Contrato N.º 454, que comenzará el 6 de setiembre plv., y vencerá el 8 de octubre próximo, por " 100.—

Rottini y Ciotta, Contrato N.º 455, que comenzará el 11 de setiembre p.v., y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por " 54.—

Ricardo E. Usandivaras, Contrato N.º 456, que comenzó el 29/8/43, y vencerá al cumplir 720 palabras, por " 18.—

Domingo Comoglio, Contrato N.º 457, que comenzó el 29 de agosto cte., y vencerá el 27 de setiembre p.v., por " 108.—

Divi y Cía., Contrato N.º 459, que comienza el 31 de agosto cte., y vencerá al cumplir 2.250 palabras, por " 60.75

Diez Hnos. y Cía S. R. L., Contrato N.º 458, que comenzó el 30 de agosto cte., y vencerá el 30 de setiembre p.v., por " 185.—

TOTAL:..... \$ 1.353.15

Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

"Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3139 G.

Salta, setiembre 6 de 1943.

Expediente N.º 3338-letra R|943.

Visto este expediente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébase la licencia de ocho (8) días concedida por el señor Director General del Registro Civil, en virtud de la facultad que le confiere el Art. 4.º última parte de la Ley N.º 251, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de PAYOGASTA (Dep. de Cachi) don SECUNDINO CALA.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 10070-H

Salta, Agosto de 1943.

Expediente N.º 2640-Letra B|943 (10307-B|1939 D. G. R.)

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la anulación de la patente N.º 95 año 1939 por \$ 12.— extendida a nombre de Cándido Barraza aplicada al Almacén por menor que funcionaba en la calle Rondeau N.º 200 de la ciudad de Salta, en atención a que dicha clasificación ha sido efectuada por error, toda vez que el referido negocio correspondió según los antecedentes que obran en la Inspección General de Rentas, a doña Rosa de la Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que con las constancias de autos y las informaciones producidas queda debidamente comprobada la circunstancia antes apuntada, por lo que, corespondría la anulación de la patente N.º 95 año 1939 y la confección de otra a cargo de la nombrada Rosa de la Cruz;

Que esta última persona no continúa al frente del referido negocio, no conociéndose su domicilio, por lo que, cualquier trámite que se llevara a cabo por estricta aplicación a las leyes que rigen la materia resultaría inoficiosa, si se tiene en cuenta el escaso valor de la referida patente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

- El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 95 año 1939 extendida a nombre de don Cándido Barraza y que fué aplicada al negocio que funcionaba en la calle Rondeáu de esta Capital.

2.º — Tome razón Contaduría General y vuelva a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**DIRECCIÓN GENERAL
DE MINAS**

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería y a lo informado a fs. 45 por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para trabajo formal, o sean quince meses acordados en autos, han vencido el 15 de Abril de 1943; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 646-letra S, de los señores Martín Saravia y Sucesión de don Juan Larrán, por estar caduco de pleno derecho (art. 29 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y a lo informado a fs. 31 vía por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 14 de Julio de 1943, con las prórrogas acordadas; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 649-letra G, del señor León Galinaki, por estar

caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial** y agréguese un ejemplar. Notifíquese. Repóngase el papel. Sobreraspado: "pase", vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 13 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 706-letra C, del señor Enrique A. Vidal; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 29 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente permiso de exploración, tramitado en expediente N.º 773-letra T, del Dr. Enrique Torino; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 29 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente permiso de

exploración tramitado en expediente N.º 774-letra T, del Dr. Enrique Torino; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel. Entre líneas: "atento", vale.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 13 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 936-letra C, del señor Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 9 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 937-letra L, del señor Sergio López Campo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repongase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente

N.º 943-letra L, de los señores Dante A. Lovaglio y Máximo Juárez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel. Sobreraspado: "áxi - 35", vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 944-letra L, de los señores Dante A. Lovaglio y Máximo Juárez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 945-letra L, de los señores Dante A. Lovaglio y Máximo Juárez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 10 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expedien-

te N.º 948-letra L, de los señores Sergio López Campo y Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 10 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 949-letra L de los señores Sergio López Campo y Francisco Capobianco; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 955-letra M, de los señores Enrique R. Martorell y José C. Sosa; tómesese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 3 de Setiembre de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y atento a lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuel-

ve: Declarar caduco el presente expediente N.º 964-letra M, del señor Luis José Martorell; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

CITACION A JUICIO: Dr. Adolfo A. Lona, Juez de Paz letrado de la Capital de Salta, en autos "Embargo preventivo Banco Provincial de Salta vs. Lino Esteban", Exp. N.º 4881, cita y emplaza por veinte veces a don Lino Esteban para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en el juicio (art. 90 del C. de P.). Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —Salta, agosto 24 de 1943. **Juan Soler**, Secretario. N.º 066

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON .

Remate Administrativo

Por disposición del Director General de Rentas y como correspondiente al juicio de apremio contra Pedro Alvarez Prado, el 29 del ct. Setiembre a las 10 en el local de dicha Dirección, 20 de Febrero 409, venderé con base de \$ 22.000, el campo denominado "Lomas de "Zaguaibi" en Orán. —**José María Leguizamón**, Martillero. N.º 067

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámanse a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.º 6186/25888.

La apertura de las propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones de la Administra-

ción, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Formosa también en la oficina 201, 2º piso de esta Administración (Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires) pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de \$ 30.— m/n., cada uno, todos los días hábiles, de 14 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION
N.º 068

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada con fecha 31 de Agosto ante el escribano don Raúl H. Puló, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Yazlle y Cia." con local en la calle Florida Nº 53 haciéndose cargo del activo y pasivo y de la liquidación de la Sociedad los socios señores José Abraham Yazlle y José Yazlle, domiciliados en la calle Santiago del Estero N.º 915.

N.º 0386

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Justo Aguilar Zapata, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña HERMINIA TEDIN DE SANMILLAN para que los hagan valer en el término de treinta días. — Salta, Junio 3 de 1941. — **Oscar Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario.

N.º 0387

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Matorras Cornejo, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUAN o JUAN JOSE LARRAHONA, para que los hagan valer en el término de treinta días. — Salta, Febrero 8 de 1943. — **Gilberto Méndez**, Escribano - Secretario.

N.º 0388

CITACION A JUICIO: En el juicio "Ordinario —Escrituración— Ernesto Aramayo vs. Guillermo Mostafá de la Plaza, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos Matorras, interinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, ha ordenado la citación por edictos por el término de veinte veces en dos diarios y **Boletín Oficial**, a don Guillermo Mostafá de la Plaza, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Salta, Agosto 28 de 1943. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. N.º 0389

POSESION TREINTAÑAL — El señor Juez Civil Dr. Ricardo Reimundín, cita a los que se consideren con derecho a un terreno sobre el que Cecilia Casimira Mendoza de Montecino pretende acreditar posesión treintañal, ubicado en Chivilme, Dpto. Chicoana de esta Provincia, con extensión aproximada de mts. 86.50 de frente al Este por tres kilómetros más o menos de fondo, limitado: Naciente, camino público de Chicoana a Coronel Moldes; Sud, Natty de Bellard de Sturiza, antes Luis Eduardo Viada, y antes Felipe Rojas, sucesor de Pedro Rojas; Poniente, Antonio Cadena; y Norte, Natty de Bellard de Sturiza, antes Mariano A. Guidño. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Edictos durante treinta días en diarios "Salta" y "La Provincia" y una vez en **Boletín Oficial**, estando habilitada la feria de Enero próximo para su publicación. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Diciembre 6 de 1941. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. N.º 0390

POR JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente a los autos caratulados "Arbitral Liquidación de Sociedad Francisco Moschetti y Cia. vs. José Oliva", el 23 de Setiembre de 1943 a horas 17, en España 710 de esta ciudad venderé Sin Base y contado,

los bienes embargados al ejecutado, cuyo detalle consta a fojas 51 a 53 del expediente N° 10694. Estos se encuentran en poder de los se-

ñores Francisco Moschetti y Cía. nombrados depositarios judicial. Señala 20 o/o en el acto.
N.º 0351

1943

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A